



BELÉN
te quiero grande!

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELÉN.

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 041-2024-A-MDB.

Villa Belén, 06 de mayo del 2024.

VISTO:

El Informe N° 001-2024-CE de fecha 06 de mayo de 2024 de la Presidente del Comité Electoral del CCLD de Belén, da cuenta sobre el resultado de las elecciones y solicita el reconocimiento mediante resolución de alcaldía, de los Representantes de Organizaciones de la Sociedad Civil para integrar el Concejo de Coordinación Local Distrital de Belén periodo 2024-2026; Oficio No. 053-2024-MDB-OAJ, Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica señala que se ha cumplido con el procedimiento por lo que procede emitir el respectivo acto administrativo; Proveído No. 2785-2024, Gerente Municipal deriva los actuados para elaboración de la correspondiente resolución de alcaldía, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y modificatoria, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; dicha autonomía, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, los artículos 197° y 199° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 27680, aprueban la Reforma Constitucional del Capítulo XIV sobre Descentralización, estableciendo que las municipalidades promueven, apoyan y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local, formulan sus presupuestos con la participación de la población y rinden cuenta de su ejecución, anualmente, bajo responsabilidad, de acuerdo a Ley;

Que, los artículos 17° y 42° de la Ley No. 27783 "Ley de Bases de la Descentralización", establecen que los gobiernos locales están obligados a promover la participación ciudadana en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo y presupuestos, y en la gestión pública, para cuyo efecto se debe garantizar la conformación y funcionamiento de espacios y mecanismos de consulta, coordinación, concertación y vigilancia ciudadana, de acuerdo a Ley;

Que, asimismo el artículo 4, literal d) de la Ley citada en párrafo precedente, dispone que el Estado es una forma de organización democrática que se desarrolla en los planos político, social, económico, cultural, administrativo y financiero, y promueve la igualdad de oportunidades para el acceso a mayores niveles de desarrollo humano en cada ámbito, y la relación Estado y Sociedad, basada en la participación y concertación en la gestión de gobierno. De igual forma, el artículo 6, inciso c) señala que entre los objetivos a nivel político está la participación y fiscalización de los ciudadanos en la gestión de los asuntos públicos de cada región y localidad;

Que, en el marco del considerando precedente, el artículo 102° de la Ley No. 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", define el Concejo de Coordinación Local Distrital como un órgano de coordinación y concertación de las Municipalidades Distritales y establece que para la composición del mismo, la proporción de los representantes de la sociedad civil sobre el total de Miembros del Concejo Municipal será del 40% del número que resulte de la sumatoria total de miembros del respectivo Concejo Municipal Distrital, debiendo ser elegidos democráticamente por un periodo de dos años;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 003-2024-CM-MDB, de fecha 06 marzo del 2024, se aprueba el Reglamento del Proceso de Elección de los Representantes de la Sociedad Civil ante el Concejo de Coordinación Local Distrital de Belén para el periodo 2024-2026;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 002-2024-A-MDB se designó al Comité Electoral para la conducción y desarrollo del Proceso Electoral de Representantes de la Sociedad Civil ante el CCLD, se amplió el plazo de inscripción de las organizaciones y reprogramó el cronograma electoral, con la finalidad de propiciar la mayor participación de la Sociedad Civil a participar del evento democrático;

Que, el Concejo de Coordinación Local Distrital de Belén, está integrado por el Alcalde Distrital, 09 Regidores Distritales y 04 Representantes de la Sociedad Civil, quienes fueron elegidos el 05 de mayo de 2024;

Que, el artículo 43° de la Ley N° 27972, "Ley Orgánica de Municipalidades", establece que las resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;





BELÉN
te quiero grande!

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELÉN.

Que, mediante Informe N° 001-2024-CE, la Presidente del Comité Electoral del CCLD de Belén, da cuenta sobre el resultado de las elecciones llevadas a cabo y solicita el reconocimiento mediante resolución de alcaldía, de los Representantes de Organizaciones de la Sociedad Civil para integrar el Concejo de Coordinación Local Distrital de Belén periodo 2024-2026, quienes cuentan con sus respectivas credenciales;

Que, mediante Oficio No. 053-2024-MDB-OAJ, el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica señala que se ha cumplido con el procedimiento establecido en la Ordenanza No 003-2024-CM-MDB y el Decreto de Alcaldía No. 002-2024-A-MDB, por lo que procede emitir el respectivo acto administrativo; y con Proveído No. 2785-2024, el Gerente Municipal deriva los actuados para elaboración de la correspondiente resolución de alcaldía;

Que, estando a los fundamentos expuestos, es necesario adoptar las correspondientes acciones administrativas, destinadas a emitir el respectivo acto resolutorio de reconocimiento de los Representantes de Organizaciones de la Sociedad Civil para integrar el Concejo de Coordinación Local Distrital de Belén periodo 2024-2026;

Estando a las visaciones de la Gerencia Municipal, Oficina General de Asesoría Jurídica, Oficina General de Planeamiento Estratégico y Presupuesto, Oficina General de Administración y Finanzas, y en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 20° numeral 6), de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - RECONOCER a los Representantes de la Sociedad Civil para integrar el Concejo de Coordinación Local Distrital de Belén para el periodo comprendido del **07 de mayo de 2024 al 06 de mayo de 2026:**

LISTA N° 01				
ITEM	TIPO DE ORGANIZACIÓN	DENOMINACIÓN	TITULAR	SUPLENTE
01	ORGANIZACIONES RELIGIOSAS	ASOCIACIONES DE PASTORES MISIÓN JESÚS DE GALILEA	LUIS ARNALDO TARICUARIMA YAICATE	CLAY GOMEZ ALVÁN
02	ORGANIZACIONES SOCIALES DE BASE	COMITÉ DE VASO DE LECHE SANTA ROSITA DE LA PAZ	AZUCENA ARIMUYA YAICATE	LAURA GISELA YSUIZA MARIN
03	ORGANIZACIONES VECINALES	ASOCIACIÓN DE VIVIENDA HABITACIONAL "TRIUNFO"	ASENCIO GOMEZ VELA	DOLORES ANGELICA AYAMBO PANDURO
04	ORGANIZACIONES VECINALES	AAHH. AMISTAD	TERESA MAYTAHUARI INSAPILLO	CLEVER TULUMBA BARDALES

ARTÍCULO SEGUNDO. - Las funciones que le corresponde al Concejo de Coordinación Local Distrital de Belén, son las que están establecidas en el artículo 104 de la Ley No. 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades".

ARTÍCULO TERCERO. - Notifíquese la presente Resolución a los Miembros Titulares y Accesitarios que conforman los Representantes de la Sociedad Civil ante el Concejo de Coordinación Local Distrital de Belén - CCLD 2024-2026 y a las áreas administrativas que correspondan, para conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR a la Oficina General de Gestión Documentaria y Archivo Central y a la Oficina de Tecnologías de la Información y Gobierno Digital, la publicación en el Portal de Transparencia y página web de la Municipalidad Distrital de Belén.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Municipalidad Distrital de Belén
C.P.C. CESAR MANUEL VIGAURRE FLORIDAS
ALCALDE

